

DECRETO 362/1996, de 29 de julio, por el que se nombra, a don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 1996,

Vengo en nombrar a don Gaspar Llanes Díaz-Salazar, como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 9 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la Comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 27 de junio de 1996 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 15 de abril de 1996.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. De conformidad con los puntos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes Colegiados:

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Lourdes Zaragoza Tafalla.

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Luis Enrique Muñoz Albar.

Plaza mercantil: Chiclana de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Don Eduardo Jiménez García.

Plaza mercantil: Baena.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Elena López Vieira.

Plaza mercantil: Pozoblanco.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: Don Eusebio J. González Lasso de la Vega.

Plaza mercantil: El Ejido.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Gabriel Bermúdez Castillo.

Plaza mercantil: El Ejido.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Adolfo Bañegil Herrero.

Plaza mercantil: Huércal-Overa.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Antonio de Diego Vallejo.

Plaza mercantil: Loja.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Miguel E. Almansa Moreno-Barreda.

Plaza mercantil: Roquetas de Mar.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don José Luis Ruiz Abad.

Plaza mercantil: Roquetas de Mar.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Muñoz García Borbolla.

Plaza mercantil: La Palma del Condado.
Colegio al que pertenece: Huelva.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María Dolores Peña Peña.

Plaza mercantil: Villacarrillo.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: Doña María José Chamorro Gómez.

Plaza mercantil: Sanlúcar de Barrameda.
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: Don Antonio Morenes Giles.

Plaza mercantil: Estepona.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Carlos Norzagaray Belón.

Plaza mercantil: Vélez-Málaga.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Pedro Real Gamundi.

Plaza mercantil: Vélez-Málaga.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: Don Gerardo Moreu Serrano.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Enrique Amado Solís.

Plaza mercantil: Carmona.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Andrés Domínguez Nafria.

Plaza mercantil: Lebrija.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Don Guillermo Ruiz Rodero.

Plaza mercantil: Sanlúcar la Mayor.
Colegio al que pertenece: Sevilla.
Corredor de Comercio nombrado: Doña Pilar Montserrat Ortega Rincón.

Segundo. De conformidad con el punto tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla, como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias durante el mes de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único: Durante el mes de agosto de 1996, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, será suplido por don Manuel de Castro Fernández, Jefe del Servicio de Coordinación General de la citada Delegación.

Sevilla, 23 de julio de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se hace pública la lista de funcionarios de los Cuerpos Docentes que se integran en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su título IV, regula la Inspección Educativa, creando en su artículo 37, el Cuerpo de Inspectores de Educación, con carácter de cuerpo docente.

En desarrollo de la citada Ley se dictó el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecían las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

El citado Real Decreto 2193/1995 dispone en su artículo 17 que los funcionarios de los cuerpos docentes que hayan accedido a la función inspectora de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y que pertenezcan a algunos de los cuerpos clasificados en el grupo A, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley, se integrarán directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación, siempre que a la entrada en vigor del presente Real Decreto hubieran efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley, quedando en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus cuerpos docentes de origen.

Por otra parte, el artículo 19 establecía el procedimiento para la integración de los funcionarios de los Cuerpos Docentes del Grupo B mediante concurso-oposición. Realizada la primera convocatoria del turno especial a que se refieren los artículos 19 al 22 del Real Decreto 2193/1995 la Consejería de Educación y Ciencia por Orden de 4 de junio de 1996, hizo pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, quedando dichos funcionarios en la situación de excedencia voluntaria reflejada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de los funcionarios de los cuerpos docentes clasificados en el Grupo A que habiendo accedido a la función inspectora por concurso de méritos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se integran directamente en el Cuerpo de Inspectores de Educación al haber efectuado la primera renovación de tres años a que se refiere el apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, y que figura como Anexo I de esta Orden.

Segundo. Remitir dicha relación al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en los artículos 14 y 4.2 del R.D. 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales Inspectores.

Tercero. Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de Inspectores que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, resuelto por Orden de 4 de junio de 1996 (BOJA 15.6.96) y que figura como Anexo II de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia